

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO**

CLAVE: SEM001383
FOLIO TRÁMITE: 58,565

FECHA EXPEDICIÓN: 19-Agosto-2015

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 3 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3086 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

IMPORTE: \$181.04

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MARTES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	SABADO	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 42-1D

P.T. *J. B.*
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

H. L.
ACEPTO

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

AVIUNTAMIENTO DE ADVERTENCIAS IMPICACIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, el cual que se autoriza en "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso da cumplimiento al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 • No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 • En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 • El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 • Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
 • Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 • Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 • Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 • Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 • Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y pizzerías.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 1 km de la zona central, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.